



2021 07 MAYO 2024 2024

RECIBIDO

Servicios Legislativos 14:00

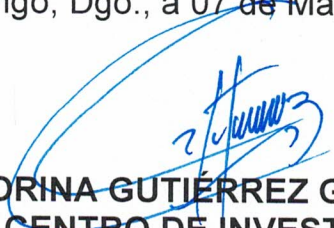
C. M.D. MARISOL HERRERA,
SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

Por este conducto reciba un saludo y de igual forma por instrucciones de la **Presidenta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política** y con fundamento en lo dispuesto por el artículo (189) de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito remitirle el **Dictamen de Acuerdo**: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 163 Quintus de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; el artículo 18 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, así como en la fracción I del artículo 87, 277 y 278 todos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la **CONVOCATORIA PARA ELEGIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN**; aprobado por los integrantes de la citada Junta, con el objeto de que siga su trámite legislativo correspondiente ante el Pleno Legislativo.

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo de antemano su valioso apoyo y colaboración, le reitero mi respeto.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 07 de Mayo de 2024


LIC. BRENDA CORINA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS

c.c.p. Archivo



CONVOCATORIA PARA ELEGIR LA COMISIÓN DE
SELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL
ANTICORRUPCIÓN 2024

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS

LXIX LEGISLATURA H. CONGRESO

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

P R E S E N T E S.-

La Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 163 Quintus de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; el artículo 18 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, así como en la fracción I del artículo 87, 277 y 278 todos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emite el presente Acuerdo conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En el año 2017 el Estado de Durango creó el andamiaje constitucional¹ y legal que conforman el Sistema Local Anticorrupción², en ese mismo año y en atención a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción así como en la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, la LXVII Legislatura cumplió con la designación de 9 ciudadanos y ciudadanas que integraron la Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción.

SEGUNDO. - Según consta en documentos legislativos³, la LXVIII Legislatura eligió a las y los CC. Juan Francisco Alvarado Cisneros, Patricia Liliana Bermúdez Beltrán, Katia del Rubí Fragoso Duarte, Carlos Eduardo Meraz Castro, Rolando Ramos Navarro, Claudia Janeth Barrientos Guerrero, María Magdalena Gaucin Morales, Eduardo Enrique Mendoza Ávila, Nadia Rosalba Ontiveros Pérez, por un periodo de 3 años a partir de su toma de protesta constitucional, para conformar la citada Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local

¹ http://sgdemo.durango.gob.mx/wp-content/uploads/sites/40/2019/02/22_nor_16_mar_17.pdf

² http://sgdemo.durango.gob.mx/wpcontent/uploads/sites/40/2019/02/42_nor_25_de_mayo_2017.pdf

³ <https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXVIII/GACETAS/Gacetas%20Periodo%20Ordinario/GACETA253.pdf>



CONVOCATORIA PARA ELEGIR LA COMISIÓN DE
SELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL
ANTICORRUPCIÓN 2024

Anticorrupción; por lo que, los integrantes antes mencionados concluyen su cargo el 31 de mayo del año en un curso.

Ahora bien, el último párrafo del numeral 18 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción dispone que: *El Congreso del Estado prevendrá en todo tiempo la correcta integración de la Comisión de Selección.*⁴, por lo que resulta una obligación determinada e ineludible que esta Legislatura comience los trabajos atinentes para integrar el citado órgano colegiado de selección.

TERCERO. – De igual manera, la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango en su artículo 87 fracción I faculta a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Asamblea Legislativa a suscribir acuerdos relativos a asuntos que deban ser desahogados en el Pleno del Congreso; de igual forma, en nuestra norma orgánica se precisa que:

“ARTÍCULO 277. *El Congreso del Estado sustanciará los procedimientos relativos a la ratificación y designación de los servidores públicos sujetos a su competencia, en los casos que las leyes que consideran su intervención y no estén dispuestos de manera específica.*

ARTÍCULO 278. *En ejercicio de su potestad soberana, el Congreso, dispondrá por conducto de la Comisión Legislativa a la que le sea encomendado su conocimiento, solvente los procedimientos a los que se refiere el artículo anterior, previa la aprobación por parte del Pleno por mayoría absoluta, del acuerdo que contenga de manera específica lo siguiente:*

- a) *El cargo de que se trata;*
- b) *La Comisión que deberá resolver;*
- c) *El procedimiento a seguir;*
- d) *Los plazos y requisitos que deberán cumplirse; y,*
- e) *El tipo de votación que deberá reunirse para la elección o designación.”*

⁴<https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DEL%20SISTEMA%20LOCAL%20ANTICORRUPCION.pdf>



CONVOCATORIA PARA ELEGIR LA COMISIÓN DE
SELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL
ANTICORRUPCIÓN 2024

Por lo que, en atención a los artículos constitucionales y legales invocados, la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango se encuentra en el deber de dar inicio formal al procedimiento respectivo, a efecto de designar a los nueve integrantes de la Comisión de Selección, emitiendo la presente:

**CONVOCATORIA PARA ELEGIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL
ANTICORRUPCIÓN**

Al tenor de las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: Se convoca a las instituciones de educación superior y de investigación del Estado y a organizaciones de la sociedad civil que tengan experiencia comprobada en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción a proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción (en adelante la Comisión de Selección).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos a) y b) fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, la Junta de Gobierno y Coordinación Política (en adelante Junta de Gobierno) acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a los integrantes de la Comisión de Selección, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano con residencia efectiva de 5 años en el Estado anteriores al día de su designación, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- b) No haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en el Estado.
- c) No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público.
- d) Contar con credencial para votar expedida por la autoridad administrativa electoral.
- e) No haber desempeñado durante el año previo a la publicación de la presente Convocatoria, cargo alguno de elección popular, ni haber sido Magistrado de los Tribunales Superior de Justicia, de Justicia Administrativa, Electoral o de



CONVOCATORIA PARA ELEGIR LA COMISIÓN DE
SELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL
ANTICORRUPCIÓN 2024

Menores Infractores, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo o Fiscal General.

- f) No haber ocupado dirección de un partido político nacional o local durante los dos años previos a la publicación de la presente Convocatoria.
- g) Presentar los documentos que respalden experiencia y/o conocimiento en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorario. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.

SEGUNDA: La Comisión Especial la cual designará el Presidente de la Mesa Directiva conforme al artículo 76 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango (en adelante la Comisión) será la encargada de dictaminar las propuestas de aspirantes a ocupar alguno de los cargos para integrar la Comisión de Selección.

El plazo de registro se abrirá el día 08 de mayo y se cerrará el día 28 de mayo, siendo la recepción en un horario de 9:00 hrs. a 15:00 hrs.

Los registros podrán ser presentados en la Secretaría General del H. Congreso del Estado, ubicada en calle 5 de Febrero número 900 poniente, Zona Centro de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

Para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones de educación superior y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil, deberán presentar sus propuestas las cuales habrán de acompañarse de la siguiente documentación:

1. Original de Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y de localización de la candidata y/o candidato; y que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas o combate a la corrupción.
2. Copias certificadas del acta de nacimiento y credencial para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral de candidato (a) propuesto.



CONVOCATORIA PARA ELEGIR LA COMISIÓN DE
SELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL
ANTICORRUPCIÓN 2024

3. Original de Carta firmada por la candidata y/o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.
4. Original de Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público y adjuntar carta de no antecedentes penales.
5. Original de Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos, ni haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en el Estado o si se considera, adjuntar documento firmado por la autoridad competente.
6. Original de Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste: No haber desempeñado durante el año previo a la publicación de la presente Convocatoria, cargo alguno de elección popular, ni haber sido Magistrado de los Tribunales Superior de Justicia, de Justicia Administrativa, Electoral o de Menores Infractores, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo o Fiscal General o haber ocupado dirección de un partido político nacional o local durante los dos años previos a la publicación de la presente Convocatoria, en estas últimas dos hipótesis si se considera, adjuntar documento firmado por la autoridad competente.
7. Original de Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: **"he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción"**.
8. Documentos que respalden la experiencia de la candidata y/o candidato en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

En los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, deberán contar con firma autógrafa la candidata y/o candidato.



CONVOCATORIA PARA ELEGIR LA COMISIÓN DE
SELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL
ANTICORRUPCIÓN 2024

El Congreso del Estado se reserva el derecho de verificar los requisitos que se prevén en esta Convocatoria.

TERCERA: Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

Transcurrido el plazo para el registro de los aspirantes, la Comisión, analizará y revisará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, formando expediente de cada aspirante. La falta de alguno de los requisitos previstos en la presente, dará lugar a la desestimación de la inscripción.

A partir de la aprobación de la presente Convocatoria, la Comisión realizará una invitación a instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil a fin de que envíen preguntas dirigidas a quienes aspiren a formar parte de la Comisión de Selección.

Las preguntas a que se refiere el párrafo anterior serán entregadas en sobre cerrado en la Secretaría General del H. Congreso del Estado y podrán ser entregadas hasta el día 28 de mayo de 2024, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

CUARTA: Analizados y revisados los expedientes que hayan sido formados, la Comisión instruirá a la Secretaría General del H. Congreso del Estado para que publique en la página oficial de internet del H. Congreso del Estado la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales.

La Comisión citará a cada una de las personas que hayan acreditado los requisitos legales, para que comparezcan y expongan oralmente sus propuestas, conocimientos y experiencias sobre la materia, así como de sus intereses para ocupar el cargo.

Las comparecencias serán públicas, personales, en la fecha y hora indicada a cada aspirante y se llevarán a cabo ante la Comisión, en la sede del H. Congreso del Estado de Durango.

Las comparecencias se transmitirán íntegramente en el Canal del Congreso del Estado.



CONVOCATORIA PARA ELEGIR LA COMISIÓN DE
SELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL
ANTICORRUPCIÓN 2024

Las preguntas que se reciban por parte de las instituciones académicas y de la sociedad civil serán depositadas en una urna transparente.

QUINTA: El proceso de comparecencia se sujetará al siguiente formato:

- 1.- Cada aspirante expondrá sus ideas y argumentos relacionados con la fiscalización, transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción, hasta por un máximo de diez minutos.
- 2.- Una vez concluida la presentación de sus ideas y argumentos, se abrirá un espacio de preguntas respecto de las materias de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, por parte de los integrantes de las Comisiones Unidas en el orden y tiempo que acuerden ellos mismos.

A las sesiones de la Comisión podrán asistir los demás integrantes de la Legislatura con derecho a participar con voz.

- 3.- Cada aspirante deberá extraer 1 pregunta de la urna que contenga los cuestionamientos de las instituciones académicas y de la sociedad civil y responder las mismas.

Concluida la fase de comparecencia, la Comisión se reunirá en sesión de trabajo para analizar, discutir y aprobar el dictamen que contenga la propuesta de integración de la Comisión de Selección, la cual será puesta a la consideración del Pleno del H. Congreso del Estado para los efectos legales que correspondan.

En la integración de la Comisión de Selección se privilegiará la equidad de género.

SEXTA: El Pleno de la H. LXIX Legislatura del Congreso del Estado elegirá a más tardar el 31 de mayo a los integrantes de la Comisión de Selección.

SÉPTIMA: La Comisión, estará facultada a resolver las cuestiones no previstas en la presente informando de ello al Pleno de la LXIX Legislatura; para el cumplimiento de la labor encomendada, la Comisión, se auxiliará del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos del H. Congreso del Estado.



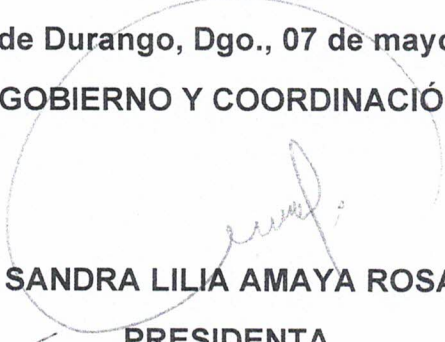
CONVOCATORIA PARA ELEGIR LA COMISIÓN DE
SELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL
ANTICORRUPCIÓN 2024

TRANSITORIO

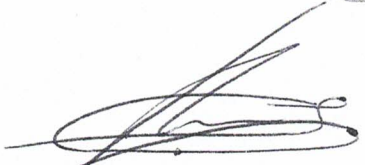
ÚNICO. - La presente convocatoria deberá publicarse por lo menos en dos diarios de circulación estatal, así como en la página oficial de internet y redes sociales oficiales del H. Congreso del Estado de Durango.

Victoria de Durango, Dgo., 07 de mayo de 2024

JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA


DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

PRESIDENTA


DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR

SECRETARIO


DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

SECRETARIO


DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA

VOCAL

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ

VOCAL

INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ



CONVOCATORIA PARA ELEGIR LA COMISIÓN DE
SELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL
ANTICORRUPCIÓN 2024

Jennifer A. Deras
DIP. JENNIFER ADELA DERAS

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

[Handwritten signature]
DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO